



CÓDIGO DE CONDUCTA
Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS
DE INTERÉS DEL
CONSEJO
TAMAULIPECO
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

**CODIGO DE CONDUCTA Y PREEVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO
TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

INDICE

1.	MENSAJE DEL TITULAR.....	1
2.	OBJETIVO, MISIÓN Y VISION INSTITUCIONAL	2
2.1	Objetivo.....	2
2.2	Misión.....	2
2.3	Visión.....	2
3.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.....	3
3.1	Reconocimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.....	3
3.2	Código de Ético de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.....	3
4.	CODIGO DE CONDUCTA Y PREEVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	8
4.1	Conocimiento del marco normativo y su aplicación.....	8
4.2	Uso del cargo público.....	8
4.3	Asignación y uso de recursos.....	9
4.4	Uso transparente y responsable de la información interna.....	10
4.5	Conflicto de interés.....	11
4.6	Toma de decisiones.....	11
4.7	Atención a quejas y denuncias de la sociedad.....	12
4.8	Relaciones entre los servidores públicos del COTACYT.....	12
4.9	Relaciones con otras dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.....	13
4.10	Relación con la sociedad.....	13
4.11	Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....	14
4.12	Desarrollo personal e integral.....	14
5	GLOSARIO.....	16

1. MENSAJE DEL TITULAR

Apreciados compañeros del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología:

Me es grato dirigirme a cada uno de ustedes y como es de su conocimiento, al inicio de esta administración Gubernamental encabezada por nuestro Gobernador Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, nos indico que es fundamental el promover las acciones que fortalezcan la transparencia, rendición de cuentas, legalidad y el combate a la corrupción y que de una manera individual así como conjunta de todos los servidores públicos que conforman esta administración y que cuenten con una verdadera cultura de ética y de servicio a la comunidad.

Por esto, se integró el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, mismo que elaboro el Código de Conducta de esta Institución y para lo cual se tomó como base el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Convencido que este instrumento normativo será de gran ayuda en el actuar diario de cada uno de ustedes, en la realización de cada una de sus funciones y buscando en todo momento una verdadera cultura de ética y de servicio para la sociedad tamaulipeca, invitándolos a que hagan suyos cada uno de los valores y principios que se plasman en este documento, para que de esta manera se vea realmente reflejado el compromiso que adquirimos a dar cabal cumplimiento a este marco reglamentario ya que es de suma importancia la confianza ciudadana que se tenga para este Consejo y para las acciones del Gobierno en su conjunto.

Finalmente los convoco a que trabajemos de una manera conjunta y de manera honesta, para así lograr una mejor sociedad en Tamaulipas, con una nueva visión llena de confianza en las instituciones de nuestro Gobierno.

ATENTAMENTE

DR. ARNOLDO DE LA GARZA GUERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE
CIENCIA Y TECNOLOGIA

2. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DEL COTACYT.

2.1 Objetivo.

Dar a conocer el Código de Ética y Conducta del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, a los servidores públicos del Consejo, a fin de que sea observado e impacte en su actuar diario.

2.2 Misión.

Somos un organismo público descentralizado responsable de promover, fomentar y facilitar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para lograr una economía más competitiva y mejorar el bienestar de la población, por lo cual nos vinculamos y coordinamos con los sectores académicos empresariales y gubernamentales, estableciendo sinergia que fortalezcan a Tamaulipas.

2.3 Visión.

Que el COTACYT sea un organismo que conduzca las políticas estatales en ciencia y tecnología para asegurar que la formación de capital humano y la investigación científica y tecnológica se realice a través de instituciones educativas, centros de investigación y empresas, para impulsar el desarrollo económico y social y la competitividad del Estado.

3. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

3.1 Reconocimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Quienes laboramos en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología reconocemos y hacemos propios los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de noviembre del 2013, el cual consagra los valores constitucionales, institucionales y personales que representa el marco de actuación de los que somos parte de este organismo público.

Se requiere de servidores públicos debidamente capacitados, con un sólido Código de Ética, orientados a prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad. Por lo que resulta necesario contar con un marco ético que oriente la conducta de los servidores públicos de este organismo, a efecto de lograr un adecuado desempeño de sus atribuciones, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el adecuado funcionamiento Institucional.

Estos valores y conductas, nos ayudará a consolidar una cultura de Ética entre los servidores públicos del Consejo, que contribuyan a:

1. Guiar y orientar el actuar de los servidores públicos.
2. Dar puntual cumplimiento a la Ley.
3. Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

3.2 Código de Ético de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 1°.

El presente Código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 2°.

1. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.
2. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta-Compromiso, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
3. Los titulares de las dependencias y entidades paraestatales deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada institución y conforme a la guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental.
4. La Contraloría Gubernamental será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

ARTÍCULO 3°.

Los principios que los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

I. Principios Constitucionales:

- a) Legalidad: Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con Pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;
- b) Eficiencia: El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la, excelencia y a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;

c) **Transparencia:** El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.

Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

d) **Honestidad:** Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;

e) **Lealtad:** Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

f) **Imparcialidad:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II. Principios Institucionales:

a) **Bien común:** Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;

b) **Integridad:** La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

c) Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;

d) Rendición de Cuentas: Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;

e) Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios, que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política; y

f) Respeto: Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio.

III. Principios Personales:

a) Puntualidad: La puntualidad es el cuidado y diligencia, en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a éste principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) Disciplina: Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

c) Profesionalización La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del que hacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del

Estado sea más efectiva, abierta y democrática;

d) Vocación de servicio: La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

e) Solidaridad: Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; y

f) Liderazgo: El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVEENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

4.1 Conocimiento del marco reglamentario y su aplicación.

Es nuestra obligación hacer cumplir la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Tamaulipas así como leyes, reglamentos y la normatividad vigente en las funciones que desempeño.

En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, debemos conducirnos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el código de ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto los servidores públicos de este Consejo se comprometen:

- a) Conocer y aplicar las leyes y normas reglamentarias inherentes al cargo o puesto a desempeñar, con estricto apego a las mismas, así como promover que nuestros compañeros lo hagan de la misma manera.
- b) Abstenerse de elaborar e impulsar en el Consejo conductas, procedimientos y normas, que estimulen interpretaciones que afecten el desempeño de otras dependencias de la administración pública Estatal.

4.2 Uso del cargo público

Es deber de los servidores públicos de este Consejo:

- a) Abstenerse de utilizar el cargo público o comisión para obtener beneficios personales económicos, privilegios, favores sexuales o de cualquier otro tipo con el objeto de beneficiarse o perjudicar a terceras personas, de hacer esto se afecta la confianza de la sociedad y del Consejo.
- b) Orientar sus actuar en la búsqueda de la visión y misión del COTACYT, aportando el máximo nivel de la capacidad, conocimientos y esfuerzos propios, sin esperar algún beneficio ajeno que corresponde por ley.
- c) Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como pacto de honradez y honestidad que desarrollen servidores públicos y ciudadanía.

- d) Se abstendrá de identificarse con un cargo público distinto al que se posee y de acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se haya concluido con los estudios correspondientes.
- e) Respetar el horario de entrada y salida, así como el horario de alimentos que se asignó dentro de las horas laborales.
- f) Se abstendrá de solicitar o aceptar personalmente o a través de terceras persona regalos, dinero o cualquier otra compensación monetaria o en especie, a cambio de pasar información confidencial del COTACYT o perjudicar a cualquier miembro del COTACYT.
- g) Conducirse bajo los principios de honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al servidor público, así como promover los valores de honradez, transparencia, honestidad, eficiencia, lealtad, justicia, integridad, bien común, rendición de cuentas, imparcialidad, igualdad, respeto, generosidad, disciplina y vocación de servicio dentro del COTACYT.

4.3 Asignación y uso de recursos

Los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros y materiales del COTACYT deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del mismo, adoptando criterios de racionalidad.

Para la buena administración de los recursos se deberá:

- a) Se asignara y se usara de forma equitativa, transparente y bajo los criterios de austeridad y ahorro los recursos humanos, materiales y financieros para que el trabajo, tareas e instrucciones que sean encomendadas se elaboren de manera eficiente.
- b) Utilizar con moderación el servicio de internet, redes sociales o cualquier aparato de comunicación del COTACYT.
- c) No deberán retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestra función (equipos de cómputo, impresoras, teléfonos, calculadoras y papelería en general).
- d) En todo caso, se utilizaran los medios electrónicos establecidos para comunicarse con otras áreas evitando generar oficios y papeleo innecesario.
- e) No plagiar cualquier tipo de servicio contratado por el COTACYT para fines personales o beneficio económico.

- f) Abstenerse de compartir, utilizar, alterar u ocultar información del COTACYT para obtener beneficios económicos o cualquier índole, para favorecer o perjudicar a un tercero.
- g) Abstenerse de utilizar los recursos del COTACYT para fines que beneficien a sí mismos, terceras personas, partido político o personas morales.

4.4 Uso transparente y responsable de la información interna

En los procesos, actividades y toma de decisiones del Consejo, es de suma importancia la presencia de la transparencia, por lo que se debe de garantizar a la ciudadanía los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera el COTACYT, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

Para dar cumplimiento a la transparencia y acceso a la información así como el manejo de la información generada dentro de la institución, los integrantes del Consejo se ajustaran a las siguientes disposiciones:

- a) Se proporcionara la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva de los mismos.
- b) Se actuara con imparcialidad, cuidado y dedicación en la preparación de los trabajos internos del COTACYT.
- c) Se deberá cuidar la información a nuestro cargo, evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- d) Se propiciara el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado, con el propósito de que la información correspondiente al área de trabajo se encuentre siempre actualizada.
- e) No deberá alterar ni ocultar la información interna del Consejo, con el fin de obtener beneficios económicos como viáticos, compras, nominas, descuentos, impuestos y cualquier otro.
- f) Se abstendrá de entregar o dar información relacionada al COTACYT cuando no se tenga autorización para ello.

4.5 Conflicto de Interés

Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional.

Es por ello que el personal adscrito al COTACYT observara las siguientes disposiciones:

- a) Desempeña el empleo, cargo, comisiones o cualquier tarea que sea encomendada sin pretender obtener o recibir beneficios adicionales a las contraprestaciones que corresponden, evitando anteponer intereses personales, familiares o de negocios que afecten el desempeño.
- b) Evitar involucrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del COTACYT o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden al empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.
- c) Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y personal de apoyo del COTACYT.
- d) Informar a su superior inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, para que se tomen las acciones pertinentes.
- e) En el desarrollo de sus funciones, evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por el empleo, cargo o comisión.
- f) Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, no permitidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

4.6 Toma de decisiones

En todas las decisiones que tomemos como servidores públicos, sin importar nuestro cargo o comisión debemos estar apegados a los valores contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Actuaremos con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales; anteponiendo el interés público a los intereses particulares.

Abstenerse de incumplir con las responsabilidades así como de tomar decisiones que no sean necesarias.

Abstenerse a conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.

4.7 Atención a quejas y denuncias de la sociedad

Los servidores públicos del COTACYT tenemos la obligación de orientar y promover en el ámbito de su competencia, una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias de la ciudadanía en las áreas en las que se ofrece atención. Debemos atender, dar seguimiento y respuesta e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Brindaremos cuando se nos solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesaria a los ciudadanos y servidores públicos que acudan al COTACYT para presentar una queja o denuncia. Esto se realizara tomando en consideración lo siguiente:

- a) Atender con responsabilidad las quejas o denuncias presentadas ante el COTACYT.
- b) Abstenerse de generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.
- c) No sugerir a los ciudadanos a que no presenten denuncias o se deje de dar seguimiento a sus quejas.

4.8 Relaciones entre los servidores públicos del COTACYT

Se deberá conducir con dignidad y respeto hacia los compañeros de trabajo y principalmente a mi persona, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de géneros, capacidades especiales, preferencias sexuales, edad , religión, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el COTACYT no son un privilegio, sino una responsabilidad, por lo que el trato entre los servidores públicos debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón y no en diferencias jerárquicas.

Debemos ofrecer a nuestros compañeros un trato de respeto mutuo basado en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje prepotente o abusivo. Para lograr lo anterior debemos:

- a) Respetar la libre manifestación de las ideas de los compañeros quienes colaboran en el COTACYT tomando en consideración las quejas o problemas de orden personal.
- b) Reconocer los méritos obtenidos por nuestros compañeros, evitando apropiarnos de sus iniciativas e ideas.
- c) Respetar el tiempo de las demás personas, siendo puntual en las citas, desarrollo de reuniones y agendas acordadas.

- d) Abstenerse de hacer uso indebido de la posición jerárquica encomendada para faltar el respeto, hostigar, amenazar, acosar sexualmente o laboralmente; para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- e) Abstenerse de utilizar aparatos de sonido como radio, grabadoras, computadoras con bocinas o cualquier otro distractor que interfieran en la concentración del personal en el desarrollo de sus actividades laborales.

4.9 Relaciones con otras dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Con el objeto de promover la cooperación permanente y coordinada con los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, los servidores públicos del Consejo deberán:

- a) Ofrecer a los servidores públicos de otras áreas de los gobiernos Federal, Estatal y Local la atención, el apoyo, la colaboración, la información y el servicio que requieran con amabilidad y generosidad, conduciendo nuestro trabajo a la prevención antes que a la observación y sanción.
- b) En el ámbito de sus atribuciones, proporcionar a los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, el apoyo y la información que requieran con cordialidad, eficiencia y oportunidad.
- c) Respetar las formas autorizadas para las relaciones institucionales con otras áreas y órdenes de gobierno, tanto federales, locales, estatales y municipales.
- d) Utilizar la información que proporcionen otras dependencias únicamente para las funciones propias del COTACYT.
- e) Evitar traslados innecesarios y utilizar los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias.

4.10 Relación con la sociedad

Los servidores públicos del COTACYT tenemos la obligación de ofrecer a los ciudadanos un trato cordial y justo orientando siempre un servicio eficiente. Por lo tanto debemos de practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuenta de nuestros actos.

Debemos tener congruencia en nuestra conducta diaria con los principios y valores que establece el código de ética, sirviendo de ejemplo para las personas que nos rodean,

actuando con equidad de género a los ciudadanos, sin distinción alguna en edad, raza, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad.

Mediante la difusión permanente de los logros del COTACYT, buscaremos siempre tener una imagen personal agradable y digna hacia los demás.

4.11 Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico.

Acordamos que los servidores públicos que ejercemos nuestro trabajo en el COTACYT debemos evitar y cuidar de poner en riesgo nuestra salud desarrollando acciones de protección al medio ambiente. Por esto el personal del Consejo observara lo siguiente:

- a) Atender sin excepción las disposiciones relacionadas con el consumo del tabaco.
- b) Cuidar su salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros dentro del COTACYT.
- c) Actuar y contribuir a que los sanitarios dentro del COTACYT se conserven permanentemente limpios.
- d) Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de los compañeros, así como al entorno ambiental del COTACYT para su reparación oportuna.
- e) Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del COTACYT, apagando la luz, computadoras y todo tipo de aparatos electrónicos cuando no se utilicen.
- f) Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (tarjetas, folders, hojas, sobres).
- g) Abstenerse de comer en lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas de insectos.

4.12 Desarrollo Permanente e Integral.

El personal del servicio público del COTACYT debemos establecer el compromiso de buscar de manera permanente para la actualización y formación profesional propia y de los demás colaboradores para mejorar nuestro desempeño.

Evaluar el desempeño de los servidores públicos que corresponda, de forma honesta y con respeto, otorgar al personal a nuestro cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente procurando su legítima promoción laboral.

5. GLOSARIO

COTACYT: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

Consejo: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

Código: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

Información Reservada: Aquella información definida así por los artículos 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 3, fracción XXI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tamaulipas.